



República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-104

Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante: VIAMAR, S.A.
RNC: 1-01-01114-9
Obra cinematográfica: "BECARIOS EN EL AMOR"
Productor Cinematográfico: PILON PRODUCTIONS, S.R.L.
RNC Productor: 1-30-99100-6
Permiso Único de Rodaje: 079

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 4 de diciembre de 2014;
2. Documento de identidad de los representantes de la productora, Alan Augusto Nadal Piantini;
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **PILON PRODUCTIONS, S.R.L.** Registro No. **AC-P-936**;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **VIAMAR, S.A.**
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **VIAMAR, S.A.**;
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **VIAMAR, S.A.**;
6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 051**, correspondiente a la obra cinematográfica "**BECARIOS EN EL AMOR**";



Ym

7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 079**, correspondiente a la obra cinematográfica "**BECAARIOS EN EL AMOR**";
8. Detalle de inversión de **VIAMAR, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **PILON PRODUCTIONS, S.R.L. y VIAMAR, S.A.**;
10. Declaración Jurada de **PILON PRODUCTIONS, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
11. Estados financieros auditados de **PILON PRODUCTIONS, S.R.L.** al Informe auditado de la ejecución de la obra al 30 de noviembre 2014 y de la realización de las inversiones;
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE) al 30 de noviembre 2014.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

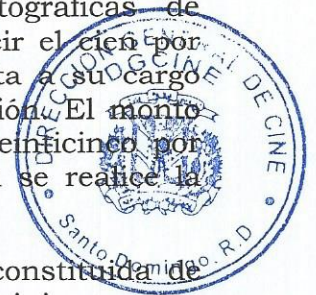
Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **VIAMAR, S.A.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con



gm

domicilio social principal en la Av. Máximo Gómez, No. 90, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-01-01114-9** la cual se encuentra debidamente representada por su Vicepresidente Administrativo el **SR. OSCAR VILLANUEVA SUED**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. **001-0103864-4** domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Considerando: Que **PILON PRODUCTIONS, S.R.L.**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Calle Polibio Díaz No. 66, Sector Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-99100-6 la cual se encuentra debidamente representada por el señor Alan Augusto Nadal Piantini, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1328215-6.

Considerando: Que en fecha 20 de abril del 2013, fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. **AC-P-936** a favor de la sociedad **PILON PRODUCTIONS, S.R.L.**, en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha 5 de marzo 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**BECAARIOS EN EL AMOR**" el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 079**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha 5 de marzo 2014, fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "**BECAARIOS EN EL AMOR**" el cual fue emitido con la referencia **CPND-051**.

Considerando: Que en fecha **seis (06) de octubre del año dos mil catorce (2014)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **PILON PRODUCTIONS, S.R.L** y **VIAMAR, S.A.** debidamente legalizado por el Lic. José Luis Guerrero Domínguez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **VIAMAR, S.A.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "**BECAARIOS EN EL AMOR**" ascendente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 000,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **VIAMAR, S.A.** realizó una inversión ascendente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 000,000.00)** para la producción de la obra cinematográfica dominicana "**BECAARIOS EN EL AMOR**" la cual fue producida por **PILON PRODUCTIONS, S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **VIAMAR, S.A.** fue efectuada mediante cheque



No. 085739 en fecha 10 de octubre de 2014, por la suma total de **RD\$2, 000,000.00** a favor de la productora **PILON PRODUCTIONS, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **cuatro (04) de diciembre del año dos mil catorce (2014)**, la sociedad **VIAMAR, S.A.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **“BECARIOS EN EL AMOR”** cuya suma asciende a **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 000,000.00)**.

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversión realizada por **VIAMAR, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **PILON PRODUCTIONS, S.R.L.** la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica **“BECARIOS EN EL AMOR”** asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 82/100 (RD\$26,128,499.82)** suma que es mayor al monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica **“BECARIOS EN EL AMOR”** la sociedad **VIAMAR, S.A.** realizó una inversión ascendente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 000,000.00)** de la cual fue reconocida y validada la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 000,000.00)** La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley

Considerando: Que en fecha **diez (10) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **VIAMAR, S.A.** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.



Considerando: Que en fecha **dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **VIAMAR, S.A.** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **VIAMAR, S.A.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

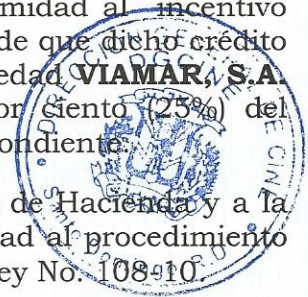
En este sentido, vistas la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC);

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **VIAMAR, S.A.** en la producción cinematográfica dominicana **"BECARIOS EN EL AMOR"** ascendente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **VIAMAR, S.A.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **VIAMAR, S.A.** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.



Ym

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC



SRA. YVETTE A. MARICHAL
CARVAJAL
Director General de Cine
Secretario del CIPAC

